



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCION GENERAL N°

San Miguel de Tucumán

0006

24ENE2023

VISTO:

La Ordenanza N° 5275/2022, por la cual se restablece la vigencia del Régimen de Regularización Tributaria dispuesto por la Ordenanza N° 5160/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General N° 023/2021 se reglamenta la Ordenanza N° 5160/2021 con vigencia hasta el 25 de julio de 2022.

Que el Artículo 2 de la Ordenanza 5275/2022 dispone que el Organismo Fiscal adecuará la reglamentación y establecerá la entrada en vigencia de la misma.

Que en consecuencia, resulta necesario realizar las modificaciones que sean pertinentes en la Resolución General 023/2021, a los efectos de la operatividad del Régimen de Regularización Tributaria.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Restablecer la vigencia de la Resolución General 023/21 y modificar los artículos 1, 5 y 13 de la resolución antes mencionada, los que quedarán redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Podrán solicitar la adhesión al Régimen de Regularización Tributaria establecido en el Ordenanza N° 5160/2021, en los términos y condiciones que por la presente resolución se indican, los contribuyentes, responsables y/o quienes estén autorizados a tal efecto.”

“Artículo 5º: Será requisito para la obtención de los beneficios, del presente régimen, que el contribuyente y/o responsable tenga abonado los dos últimos anticipos vencidos a la

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
Municipalidad de San Miguel de Tucumán



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

0006

RESOLUCION GENERAL N°

San Miguel de Tucumán

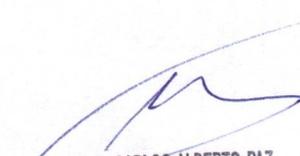
24ENE 2023

fecha que formalice el plan de facilidades de pago, conforme los términos establecidos en la Ordenanza 5160/2021.”

Quedan exceptuados de este requisito los planes de pago que se suscriban por contribuciones que tengan vencimiento semestral, anual y pago único, en cuyo caso se incluirá la totalidad de deuda en el respectivo plan de pago.

“**Artículo 13°:** El Régimen de Regularización Tributaria establecido mediante Ordenanza 5160/2021, restablecido mediante Ordenanza N° 5275/2022, entrará en vigencia el 01/02/2023 y se extenderá hasta el 02/05/2023 inclusive.”

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.


C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN


C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

